25.

RESOLUCIÓN No. 097 **DEL 2024-09-** 05

¨POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024¨.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución Rectoral No.1274 del 12 de diciembre del año 2005, la universidad de Cundinamarca institucionalizo el programa de Restaurante - Plan día de alimentación, ofrecido a través de Bienestar Universitario.

Que para dar cumplimiento a lo solicitado por el comité de puntaje en la sesión extraordinaria realizada el 8 de julio de 2024, se aprobó convocatoria adicional para el segundo periodo académico, y cuyo cronograma fue aprobado mediante correo electrónico el 09 de agosto de 2024 por los miembros del comité, se llevó a cabo convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socios Económicos -SIPSE- la cual estuvo habilitada del 12 al 14 de agosto y fue promovida por los medios oficiales de comunicación de la universidad, arrojando así el listado de los posibles beneficiarios para el programa **RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN**.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje conceptuó favorablemente en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2024, donde los miembros del comité con voz y voto y con quorum decisorio, conceptuaron favorablemente, el otorgamiento de cupos en el programa de RESTAURANTE - PLAN DÍA DE ALIMENTACIÓN para el SEGUNDO (II) periodo académico de 2024, de los estudiantes que solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos y parámetros de la convocatoria destinados por sede, seccional y/o extensión:

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar cupos de Restaurante - Plan día de alimentación para el SEGUNDO (II) Periodo Académico de 2024, a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá** de la Universidad de Cundinamarca:

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1000494684	MARIA ALEJANDRA PARRA LOPEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018
2	1077942800	EDUARD FRANCISCO CLAVIJO CRIOLLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar cupos de Restaurante - Plan día de alimentación para el SEGUNDO (II) Periodo Académico de 2024, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá** de la Universidad de Cundinamarca:

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1070955974	NATHALIA CARRION LEON	CONTADURIA PUBLICA 2008
2	1070916335	ANLLY VALERIA MOLANO CARRASQUILLA	INGENIERIA AGRONOMICA 2020
3	1069258001	ANDREA DAYANA ORTIZ ROMERO	INGENIERIA AMBIENTAL 2020 - FACATATIVÁ
4	1117501690	GINA ALEXANDRA MONTEALEGRE CORTES	INGENIERIA AGRONOMICA 2020

ARTICULO TERCERO: Bienestar Universitario a través del director general o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y la certificará.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita, Moya González
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Laura Nathaly, Ortiz Becerra
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General

12-53.3.